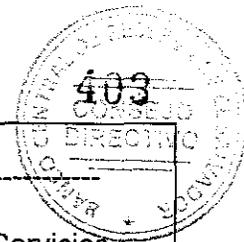


Sesión Número CD-42/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes nueve de octubre de dos mil diecisiete.- Asisten: La Licenciada Marta Evelyn de Rivera quien preside la Sesión; el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, se encuentra ausente por atender una reunión de alto nivel en Casa Presidencial, por lo que de conformidad con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, corresponde ejercer sus funciones al Primer Vicepresidente, quien presidirá el Consejo.- 2. Que el Art. 13 inciso 3º. de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, dispone que el Primer Vicepresidente será el Secretario y órgano de comunicación del Consejo Directivo y como suplente el Segundo Vicepresidente. En caso que ambos faltaren, el Consejo nombrará al Director que actuará como Secretario Interino.- 3. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 595 del 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, la estructura del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva ha sido modificada, eliminando el cargo de Segundo Vicepresidente.- 4. Que la señora Vicepresidenta, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, ejercerá en esta Sesión, las funciones de Presidente del Consejo Directivo de Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Nombrar Secretario Interino del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para esta Sesión, al señor Director Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe de Coyuntura Semanal con información al 3 de octubre de 2017, presentado por el



Comité de Política Económica.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Servicios Generales a través de Memorándum No. DSG-103/2017 de 30 de agosto de 2017, ha solicitado gestionar la contratación del "Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF, marca Mitsubishi", para el año 2018, bajo la modalidad de Contratación Directa.- El Departamento de Servicios Generales, ha justificado lo siguiente: -Que en Sesión No. CD-44/2013 del 16 de diciembre de 2013, se adjudicó el "Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado tipo VRF para Sustitución de Sistema de Aire Acondicionado tipo Chiller", a la Sociedad Euroaire, S.A. de C.V.- -La Sociedad contratista Euroaire, S.A. de C.V., en el año 2014 suministró e instaló el nuevo Sistema de Aire Acondicionado, con equipos de la **marca Mitsubishi Electric City Multi.**- -Que con el objeto de garantizar el buen funcionamiento y alargar la vida útil de los equipos de aire acondicionado, se hace necesario que se continúe brindando el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado tipo VRF, así como el mantenimiento correctivo que incluye el suministro de partes, accesorios o materiales por cualquier falla presentada en dichos equipos durante el plazo del contrato en el año 2018, los cuales incluyen los equipos, cuya garantía de fábrica venció el 3 de octubre de 2017.- -Que las referidas reparaciones deberán realizarse con partes, accesorios o materiales originales y de la marca utilizados por el fabricante Mitsubishi Electric en dichos equipos, ya que de otras marcas de repuestos, no serían compatibles con los equipos y en consecuencia provocarían el mal funcionamiento de los mismos.- 2. Que la Sociedad Euroaire, S.A. de C.V., es el único representante autorizado por el fabricante Mitsubishi Electric Inc., de la marca de equipos de aire acondicionado **Mitsubishi Electric City Multi** para El Salvador y Guatemala, según carta de 22 de septiembre de 2017, (anexa). Asimismo, se hace constar que la Sociedad Euroaire, S.A. de C.V., está facultada y autorizada para intervenir en la venta, comercialización y manipulación de equipos **Mitsubishi Electric City Multi** y que cuentan con su respaldo técnico como fabricante de dichos equipos.- 3. Que conforme al Artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa.- 4. Que el

Consejo Directivo, de acuerdo a sus facultades legales, a los considerando anteriores y con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa de la Sociedad Euroaire, S.A. de C.V., para proveer el Servicio de Mantenimiento para Equipos de Aire Acondicionado tipo VRF, marca **Mitsubishi Electric City Multi**, para el año 2018, por ser el único representante autorizado de Mitsubishi Electric Inc., en El Salvador, para suministrar dichos servicios.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones para iniciar con el procedimiento respectivo.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones y el de Informática, en Memorándum No. DAC-245/2017 y DIN-74/2017 del 6 de octubre de 2017, han solicitado gestionar la Contratación del "Servicio de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva", para el año 2018. Dicha necesidad fue presentada al Comité de Tecnología, en Sesión CT-05/2017 del 5 de junio de 2017, para efectos de presupuesto, lo cual fue avalado por dicho Comité, e incluida en el Presupuesto de Funcionamiento 2018. (Memorándum anexo).- El Departamento de Informática ha justificado lo siguiente: -El Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) define dentro de su Estrategia de Tecnología, que la administración de la información y de la plataforma tecnológica debe contener el marco adecuado para asegurar su integridad, oportunidad y confidencialidad. Asimismo, dicha estrategia define que debe asegurarse un alto nivel de calidad en los procesos, productos y servicios de Tecnología de Información, es así como se establece la plataforma de Software Oracle, como estándar para las aplicaciones críticas.- -Un aspecto fundamental para lograr lo indicado en la Estrategia Tecnológica es mantener actualizado el software de las bases de datos institucionales y de los servidores de aplicación web, que soportan la continuidad de las operaciones de las aplicaciones críticas, tales como: Sistema de Importaciones (SIMP), Sistema Electrónico de Comercio Exterior (SICEX), Cámara de Compensación de Cheques, Cuenta Corriente (SOV), Reservas Internacionales, Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), Sistema de

Administración de Portafolios Externos para el Manejo de las Reservas Internacionales (FINDUR). En total existen 28 aplicaciones que son soportadas por las bases de datos ORACLE, donde se almacena la información institucional.-

-Para mantener actualizado el software de las bases de datos y servidores de aplicación ORACLE, se requiere adquirir los servicios de Soporte Técnico Oracle, asegurando al Banco Central de Reserva la continuidad de las operaciones transaccionales, la oportunidad y confidencialidad de la información, así como un alto nivel de calidad en los procesos y servicios.-

-Al adquirir el servicio de Soporte Técnico de la Corporación Oracle se tiene derecho a lo detallado a continuación:

-Derecho a la actualización hacia nuevas o las últimas versiones del Software Oracle. Utilizar las últimas versiones de los productos Oracle (adquiridos por el Banco Central) liberadas al mercado, garantizando la continuidad y vigencia de las aplicaciones del Banco Central, que de otra forma podrían volverse inoperantes en un momento dado, sobre todo en el caso específico cuando se sustituyen equipos, ya que sobre el nuevo hardware sólo pueden ser instaladas las últimas versiones de software o las más recientes.-

-Soporte técnico vía web y/o telefónico. Permite solucionar cualquier problema que se presente en el funcionamiento de las aplicaciones, relacionadas con la operación de las bases de datos y software que soporta las aplicaciones.-

-El objeto de la compra es la "Contratación del Servicio de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador", para el año 2018, para las licencias de software de la marca Oracle existentes en el Banco Central de Reserva, las cuales se detallan a continuación:

| CANTIDAD | TIPO DE LICENCIA | SOFTWARE ORACLE |
|----------|-----------------------|---------------------------------------|
| 8 | Procesador | Oracle Database Enterprise Edition |
| 4 | Procesador | Real Application Cluster Option |
| 1 | Procesador | Application Server Enterprise Edition |
| 4 | Procesador | WebLogic Suite |
| 21 | Usuario Nombrado Plus | Internet Developer Suite |
| 2 | Application User | Crystal Ball |
| 2 | Application User | Crystal Ball Decision Optimizer |

2. Que la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., es el único proveedor autorizado en El Salvador para renovar contratos de Soporte Técnico, para los productos Oracle (después del primer año de haber comprado el software); según lo ha especificado Oracle de Centroamérica, S.A., subsidiaria indirecta de Oracle Corporation, mediante

carta del 11 de septiembre de 2017 anexa; siendo esta última la fabricante de los productos Oracle y propietaria de los derechos de autor (propiedad intelectual).-

3. Que conforme al Artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar la Contratación Directa.- 4. Que en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.- **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa de la Sociedad DATUM, S.A. de C.V., como oferente único para el Suministro del "Servicio de Soporte Técnico Oracle para el Banco Central de Reserva de El Salvador", año 2018.- 2. Autorizar al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, para iniciar con el procedimiento respectivo.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se han recibido solicitudes de calificación de las instituciones domiciliadas en el exterior abajo detalladas, según los contextos de Ley siguientes:

| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de Trámite | Fecha de Recepción de solicitud o subsanación |
|---|--|--|-----------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> > Ley de impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b). > Código Tributario, Artículo 158 literal c) | investing for Development SICAV (Luxembourg Microfinance and Development Fund) | Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo | Renovación | 25-sep-17 |
| <ul style="list-style-type: none"> > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | CASEIF III, L.P. | Toronto, Ontario, Canadá | Renovación | 26-sep-17 |
| <ul style="list-style-type: none"> > Código Tributario, Artículo 158 literal c) en relación con Art.158-A, literal d) | PNC Bank, N.A. | Wilmington, Delaware, USA | Primera vez | 11-sep-17 |
| <ul style="list-style-type: none"> > Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Credit Suisse AG, Cayman Island Branch | George Town, Gran Caimán, Islas Caimán | Renovación | 11-sep-17 |
| | Mercantil Bank, N.A. (Mercantil Commercebank, N.A. | Miami, Florida, USA | Renovación | 02-oct-17 |



4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han verificado el cumplimiento de los aspectos legales y técnicos, respectivamente, de las solicitudes presentadas, y son de la opinión que las instituciones solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el Instructivo vigente, por lo que recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.- **ACUERDA:** Calificar a las instituciones abajo detalladas, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo a los siguientes términos:

| Contexto de Ley Solicitado | Institución | Domicilio | Tipo de trámite | Vigencia | |
|---|--|--|-----------------|-------------|-------------|
| | | | | Desde | Hasta |
| <ul style="list-style-type: none">> Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b).> Código Tributario, Artículo 158 literal c)> Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | Investing for Development SICAV (Luxembourg Microfinance and Development Fund) | Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo | Renovación | 25-sep-2017 | 24-sep-2019 |
| | CASEIF III, L.P. | Toronto, Ontario, Canadá | Renovación | 26-sep-2017 | 25-sep-2019 |
| <ul style="list-style-type: none">> Código Tributario, Artículo 158 literal c)> Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). | PNC Bank, N.A. | Wilmington, Delaware, USA | Primera vez | 11-sep-2017 | 10-sep-2019 |
| | Credit Suisse AG, Cayman Island Branch | George Town, Gran Caimán, Islas Caimán | Renovación | 12-nov-2017 | 11-nov-2019 |
| | Mercantil Bank, N.A. (Mercantil Commercebank, N.A.) | Miami, Florida, USA | Renovación | 02-oct-2017 | 01-oct-2019 |

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-34E/2016 del 29 de julio de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2017, por US\$25,994,991.00; y durante el año se aprobaron ajustes y transferencias, los cuales permitieron adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales. El Presupuesto del Banco Central de Reserva aprobado para el año 2017, asciende a US\$26,543,486.00.- 3. Que el Departamento de Informática en Memorándums Nos. DIN-72/2017 y DIN-73/2017 del 4 y 5 de octubre de 2017, respectivamente, solicita realizar una transferencia de fondos para darle cobertura presupuestaria en el Componente de Inversión en Activos Permanentes

2017, a las adquisiciones de un equipo lector de rollos de microfilm y microfichas del rubro de bienes muebles por US\$18,000.00; y Licencias Symantec por US\$17,000.00 y 110 Licencias de Office 365 por US\$55,000.00 del rubro de activos intangibles.-

4. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen en su Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 5. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-166/2017 del 6 de octubre de 2017, con base en los requerimientos del Departamento de Informática y otras Unidades y a lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2017.-

ACUERDA: Aprobar en el Componente de Inversión en Activos Permanentes del Presupuesto del año 2017, transferencia por US\$90,000.00 del Fondo Institucional de Bienes Muebles, para la cuenta Equipo de Computación por US\$18,000.00 y para el rubro de Activos Intangibles por US\$72,000.00, detallado en anexo; manteniendo sin cambio el monto total aprobado del Presupuesto para 2017 del Banco Central de Reserva de US\$26,543,486.00, según resumen siguiente:

| RESUMEN DE AJUSTES AL PRESUPUESTO BCR 2017 (Cifras en US Dólares) | | | |
|---|----------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| COMPONENTE / CUENTA PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTO APROBADO 2017 | Transferencia | PRESUPUESTO AJUSTADO 2017 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 20,302,338.00 | 0.00 | 20,302,338.00 |
| INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES | 2,169,314.00 | 0.00 | 2,169,314.00 |
| <u>BIENES INMUEBLES</u> | <u>322,000.00</u> | <u>0.00</u> | <u>322,000.00</u> |
| <u>BIENES MUEBLES</u> | <u>1,497,814.00</u> | <u>-72,000.00</u> | <u>1,425,814.00</u> |
| Equipo de Computación | 488,250.62 | 18,000.00 | 506,250.62 |
| Fondo Institucional de Bienes Muebles | 213,756.73 | -90,000.00 | 123,756.73 |
| <u>ACTIVOS INTANGIBLES</u> | <u>349,500.00</u> | <u>72,000.00</u> | <u>421,500.00</u> |
| Software de Oficina | 8,878.17 | 55,000.00 | 63,878.17 |
| Software de Equipos Centrales | 117,589.88 | 17,000.00 | 134,589.88 |
| <u>SUB-TOTAL</u> | <u>22,471,652.00</u> | <u>0.00</u> | <u>22,471,652.00</u> |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS | 4,071,834.00 | 0.00 | 4,071,834.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2017 | 26,543,486.00 | 0.00 | 26,543,486.00 |

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2017, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-12/2017 del 25 de septiembre de 2017, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2017, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-162/2017 del 29 de septiembre de 2017, presenta el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de agosto de 2017.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2017.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-20/2017, del 29 de mayo de 2017 se presentó el Informe sobre el tamaño institucional aprobado de las plazas permanentes y contratos eventuales y temporales, estos últimos realizados conforme a la delegación con que cuenta la Presidencia del Banco Central; lo anterior, con el fin de cumplir la recomendación del Departamento de Auditoría Interna.- 2. Que en la referida Sesión, el Consejo Directivo acordó encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, a los Departamentos de Desarrollo Humano y de Riesgos y Gestión Estratégica, revisar la normativa que regula la cobertura de plazas y contratos y proponer las modificaciones que sean necesarias, para aclarar los conceptos indicados por Auditoría Interna, en Informe que emitió sobre el tema. Asimismo, el Comité de Auditoría acordó proponer al Consejo Directivo una nueva forma de aprobación del tamaño institucional que incorpora las plazas permanentes y un margen de contratos laborales, que brinde cobertura de manera general a los contratos eventuales y temporales, que requiera establecer la administración del Banco Central para dar continuidad a sus actividades en el mes de julio de 2017.- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-47/2017 del 6 de octubre de 2017, informa que la revisión de la normativa se completó a inicios del mes de julio de 2017 y se elaboró propuesta de modificación y que la revisión y proceso de autorización no fue desarrollado, debido a la incapacidad médica prolongada de la Jefatura del Departamento de Desarrollo

Humano, y posterior retiro del anterior Gerente de Administración y Desarrollo, que obligó a redistribuir tareas y funciones entre los miembros de dichas unidades.-

4. Que en el mismo Memorándum plantea que esta revisión se iniciará en el presente mes y se estima que se presentará al Consejo Directivo las propuestas de modificación en el mes de noviembre de 2017.- **ACUERDA:** Autorizar la prórroga para dar cumplimiento a los acuerdos Números 3 y 4 de la Sesión No. CD-20/2017, del 29 de mayo de 2017, definiendo como nuevo plazo hasta el mes de noviembre de 2017.-----

PUNTO IX El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero – FOSAFFI, somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de aprobación para ajustar el precio base de venta a cinco inmuebles identificados como porciones 1, 2, 3, 4 y 5 ubicados en el Ex-Beneficio Monte Alegre, lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-29/2017 del 20 de julio de 2017, entre otros acordó: 1. Ajustar de US\$1,044,326.00 a US\$715,970.00 el precio base de venta a 5 inmuebles identificados como porciones 1, 2, 3, 4 y 5, ubicados en el Ex-Beneficio Monte Alegre, lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, según detalle individual anexo.- 2. Ofrecer en subasta pública no judicial los 5 inmuebles anteriores; la porción 1 como cuerpo cierto y las porciones 4 y 5 como un solo cuerpo.- 3. Someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva el Acuerdo anterior, con base a lo establecido en el Artículo 3, inciso 3o. de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y en el Artículo 3 de la Normativa de Administración de Activos del FOSAFFI.- II. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, entre otros acordó: 1. No Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero en Sesión No. CA-29/2017 del 20 de julio de 2017, referente a la autorización de: -Ajustar de US\$1,044,326.00 a US\$715,970.00, el precio base de venta a cinco inmuebles identificados como porciones 1, 2, 3, 4 y 5, ubicadas en el

Ex-Beneficio Monte Alegre, lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, según detalle individual anexo.- Ofrecer en subasta pública no judicial los 5 inmuebles anteriores, la porción 1 como cuerpo cierto y las porciones 4 y 5 como un solo cuerpo.- 2. Solicitar al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, que realice una nueva valuación de los inmuebles, que incluya la vocación de los mismos y presente un Informe que incorpore un análisis de costo beneficio de la propuesta de ajuste de precio.- III. Que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, el 16 de agosto de 2017, la Ingeniero Nidia Imelda Ramos Jerez de Aguilar, Perito autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, realizó valúo a los inmuebles, asignándoles los valores detallados en el siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | TERRENO V2 | CONSTRUCCION M2 | VALOR US\$ | VOCACION |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---|
| PORCION 1 | 37,104.58 | | 15,730.00 | AGRICOLA |
| PORCION 2 | 63,330.07 | | 203,568.00 | HABITACIONAL Y BODEGA DE ALMACENAJE |
| CONSTRUCCIONES PORCION 2 | | 6,632.79 | 244,338.00 | |
| TOTAL PORCIÓN 2 | | | 447,906.00 | |
| PORCION 3 | 16,721.76 | | 72,740.00 | RECREATIVA Y HABITACIONAL |
| PORCION 4 | 30,001.01 | | 49,802.00 | AGRICOLA |
| PORCION 5 | 35,494.16 | | 35,139.00 | AGRICOLA |
| TOTAL | 182,651.58 | | 621,316.00 | |

Al comparar los valores emitidos por la Ingeniero de Aguilar, con los valores acordados por el Comité Administrador en Sesión No. CA-29/2017, se observa que éstos son menores por el total de US\$94,654.00.- IV. En opinión del Especialista en Valúos del FOSAFFI, en Memorándum del 3 de octubre de 2017, el valúo elaborado por la Ingeniero Nidia Imelda Ramos Jerez de Aguilar, la variación radica en el análisis de la conformación de la topografía y morfología de los inmuebles, dado que estimó el valor en función al sector, los comparables tomados por ella son más congruentes y los usos potenciales o vocación considerados tienen mayor razonabilidad. En relación a la porción 2, además de los puntos anteriores, señala que la variación radica en que la Ingeniero de Aguilar, menciona en su Informe la presencia de maras en el sector, dato que fue corroborado. Además, indica que otro factor es el riesgo que presenta la quebrada, al no existir obras de mitigación. El valor de mercado estimado por la Ingeniero de Aguilar se encuentra alto a consecuencia de

tomar en consideración un factor de conservación y depreciación superior al considerado por el otro Perito, el valor estimado de US\$98,300.00, es un dato razonable para las condiciones en las que se encuentran las construcciones.-

V. Al realizar el análisis del costo beneficio de esperar otros 10 años para vender el inmueble al precio actual o ajustarlo, resulta que en términos de valor actual, se tendría un ingreso neto de US\$408.3 miles, si se vendiera el inmueble al precio actualmente fijado en 10 años, por lo que se considera que es mejor recibir hoy US\$715 mil, dado que hay mayores probabilidades de venderlo a un precio menor, porque en términos de valor actual sería mayor en US\$307.5 miles.- VI. Que con base al Artículo 3, inciso tercero de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobar previamente los actos de disposición del FOSAFFI cuando exceda de ¢1,000,000.00.- **ACUERDA:**

1) Dejar sin efecto lo resuelto por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, en el Punto IV, Acuerdo numeral 1.- 2) Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero en Sesión No. CA-29/2017 del 20 de julio de 2017, referente a la autorización de: -Ajustar de US\$1,044,326.00 a US\$715,970.00, el precio base de venta a cinco inmuebles identificados como porciones 1, 2, 3, 4 y 5, ubicados en el Ex-Beneficio Monte Alegre, lugar llamado el Llano, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, según detalle individual anexo.- -Ofrecer en subasta pública no judicial los 5 inmuebles anteriores, la porción 1 como cuerpo cierto y las porciones 4 y 5 como un solo cuerpo.-----

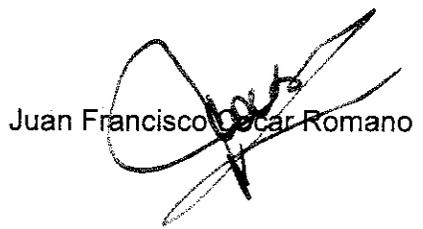
PUNTO X El Consejo Directivo tomó nota la presentación sobre la Evolución Reciente de la Calificación Crediticia de El Salvador, realizada por los Departamentos de Investigación Económica y Financiera, de Estabilidad del Sistema Financiero y de Estadísticas Financieras y Fiscales.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con cinco minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

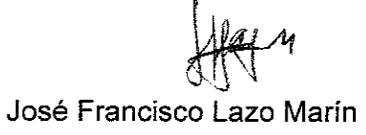

María Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquin


Juan Francisco Oscar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada